Deposito de los tres mil Reales
de Creto antecedente

En la villa de Aumilla a treinta y un dias del mes
de dizre de mil y seis.tos y setenta y siete años ante mi el
escrivano publico y testigos parecio presente D. Blas Ximenez
de Notal mayordomo del posito de esta villa y confesso
aber recivido y tener en su poder tres mil Reales
de vellon para ayuda a la obra de la capilla de
nuestra señora de la asumpcion que se a de aver en esta villa
cuya cantidad se a depositado en el posito de esta dha villa
para que en el esten prontos para cada y quando que se aya
de empezar la dha obra como se contiene en el decreto
antecedente la qual cantidad como mayordomo del
dho posito la a recivido este otorgante los dos mil Rs
de Ant.o Gonçalez montesinos como mayordomo de los herederos
de D. Antonio Salvador perez de los Cobos Cavallero
que fue de la orden de Santiago y los mil Rs restantes
de los D. Juan de Rada Alcalde ordinario de esta
dha villa en el estado noble y de D. Estevan Lizano
dhomas D. Martin dhomas vicente y D. Estevan Lo
cano de Cordova mayordomos que fueron de dha festi
vidad de nra s.a este presente año quienes los an alegado
de limosna para dho efecto y de los dhos tres mil
Rs en n.e del dho posito y como mayordomo del se da
por contento y entregado a su voluntad sobre que
renuncio las leyes de la entrega excepcion de la non
numerata pecunia prueba y paga y las demas de este
caso como en ellos se contiene de que otorgo carta de pago
en favor de los suso dhos en toda forma = y se obligo
a dar quenta de la dha cantidad siempre que por el
Concejo de esta villa se fuere mandado la de